Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 14

56634/2022

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ELIDA c/ ALVAREZ BLANCO, CANDELA MARIA s/EJECUCION HIPOTECARIA

Buenos Aires, de septiembre de 2026.- GMS

AUTOS Y VISTOS:

I.- Atento al estado de autos, lo informado por la Oficina de Subastas Electrónicas Judiciales a fs. 247, la conformidad y propuesta efectuada por el Sr. Martillero a fs. 248/249 y encontrándose vencido el traslado oportunamente conferido a las partes, corresponde expedirse sobre la modalidad de la eventual segunda subasta.

II.- Se fija para la segunda subasta del bien embargado, la base de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (u$s20.250.-)

III.- Para el supuesto de resultar frustrada esta última, se deberá convocar a una tercer subasta sin base.

IV.- Corresponderá que la Oficina de Subasta otorgue turno para la segunda subasta y la eventual tercer subasta en fechas distintas con -como mínimo- 30 días corridos entre una y otra, todo lo que se hará constar en los respectivos edictos.

V.- Se establece como CONDICIÓN PARA OFERTAR Y PRESUPUESTO PARA ACEPTACIÓN DE LA CALIDADA DE POSTOR, el previo depósito de la suma de DÓLARE ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (U$S 5.000.-). El depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del acto de subasta. (art. 12 RSJE) la segunda subasta un precio de reserva de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (U$S 5.000), monto que será tomado como referencia inicial a los fines de la determinación de los sucesivos tramos de puja.

V.- DATOS DE LA CUENTA EN DOLARES

Juzgado de Apertura: JUZG NAC CIV 14 SEC UNICA

#36862329#516877330#20260909075539600

Sucursal Cta.: 0089 - TRIBUNALES

Producto: CTA. CTE. JUDICIALES DOLAR

Oficio Electrónico incorporado

N° de Cuenta: 9897930512

Denominación: DOMINGUEZ RODRIGUEZ ELIDA C/ ALVAREZ BLANCO CANDELA MARIA S/EJECUCION H IPOTECARIA - 22504203 C.B.U.: 0110025951098979305123

Hágase saber al Sr. Martillero.

Signature Not Verified
Digitally signed by FEDERICO JAVIER CAUSSE
Date: 2026.09.09 08:14:47 ART

#36862329#516877330#20260909075539600

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 14

56634/2022

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ELIDA c/ ALVAREZ BLANCO, CANDELA MARIA s/EJECUCION HIPOTECARIA

Buenos Aires, de noviembre de 2025.- GMS/AS

AUTOS Y VISTOS:

En atención a lo solicitado, corresponde readecuar el auto de subasta en los siguientes términos.

OBLIGACIÓN DEL COMPRADOR: El vencedor en la subasta deberá presentarse ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de aquella, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; pago del depósito en garantía –si correspondiere–; constancia del Código de Postor y toda aquella documentación que, a criterio de la autoridad judicial, sea necesaria para acreditar su condición de comprador de la subasta electrónica. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo (Artículo 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).

Deberá, asimismo:

RESPECTO DE PAGO QUE RESULTE DE LA SUBASTA será Sin seña, abonando el saldo o precio total del bien dentro de los tres (3) días del artículo 26 del Reglamento de Subastas: Deberá, asimismo, acreditar el pago del precio, el pago del 3% en concepto de comisión del martillero y el 0.25 % en concepto de arancel.

POSTOR REMISO – SUGERENCIA:

Si el vencedor de la subasta no integra el precio y en el caso que haya postores que hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta, a ratificarla. Si el interesado lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que

#36862329#479259116#20251211190635297

cumplan la condición prevista más arriba, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. Si las siguientes ofertas no fueren iguales o mayores al noventa y cinco (95) por ciento de la primera podrá invitarse, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a los siguientes postores a ratificarla, siempre que hubiere acuerdo para ello entre el propietario del bien subastado y el acreedor y no se hubiere retirado el depósito de garantía.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

a) EMPADRONAMIENTO EN EL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS JUDICIALES: para poder pujar, las personas interesadas deberán estar empadronadas en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.

b) INSCRIPCIÓN COMO POSTOR EN LA SUBASTA: Las personas empadronadas deberán, a su vez, registrarse como postor en la subasta en cuestión, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, al comienzo de la celebración de aquella. En dicha oportunidad se deberá indicar si se efectúa la reserva de postura.

ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará en el período de la celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos, determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será el valor de la base, incrementándose los posteriores en un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior (artículos 19 y 20 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25). En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (artículo 21 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).

Mención o reiteración de las obligaciones detalladas en los apartados "OBLIGACIONES DEL COMPRADOR" y "SALDO DEL PRECIO". Déjase establecido que corren a cargo del comprador los gastos... (Conf. mención de formularios correspondientes, a cargo de

#36862329#479259116#20251211190635297

la autoridad judicial). En el supuesto de encontrarse afectado el inmueble al régimen de propiedad horizontal (condiciones de pago de deuda que establezca la autoridad judicial).

POSTORES. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con

PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

A) PUBLICACIÓN DE EDICTOS: Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el DIARIO JUDICIAL –por resultar esta ciudad donde se encuentra el bien en cuestión– en la forma dispuesta en el Código Procesal ello en aras de posibilitar una eventual mayor cantidad de oferentes.

B) PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB: Publíquense idénticos datos que los indicados en los edictos ordenados precedentemente (confr. norma aplicable) en el sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: https://subastaselectronicaspj.csjn.gov.ar/, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la subasta electrónica judicial, juntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos(describir), debiéndose indicar, asimismo, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores; datos de contacto del martillero designado y, en caso de corresponder, el valor base, fecha y horario de visitas. Hágase saber al martillero que deberá proveer los datos indicados al Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de diez (10) días al término antes señalado (Conf. artículo 4° y 15 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25).

RENDICIÓN DE CUENTAS: Póngase en conocimiento al martillero de intervención que, dentro del tercer día de finalizada la subasta, deberá suscribir un acta, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada en el

#36862329#479259116#20251211190635297

formulario que, a tal efecto, quedará habilitado en el “Portal”. Uno de los ejemplares deberá ser presentado en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta. El restante, quedará bajo su guarda (artículo 24 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25 y norma del código).

COMISIÓN Y APORTES DEL MARTILLERO: La comisión del martillero será del 1,5 % del monto obtenido en la puja.

COMUNICACIONES A ACREEDORES HIPOTECARIOS, EMBARGANTES E INHIBIENTES: La subasta se cumplirá con previa citación de acreedores hipotecarios, jueces embargantes e inhibientes los que en su caso se tendrán por cumplidos por su contestación.

COMPRA EN COMISIÓN Y CESIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN: Déjese constancia de que queda prohibida la compra en comisión en razón de lo establecido por el art. 598 del CPCCN por tratarse el presente de una EJECUCIÓN HIPOTECARIA. Respecto de la cesión del acta de adjudicación, toda vez que no se encuentra prevista en el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, no corresponde su autorización, debiendo dejarse constancia de ello en las condiciones para el remate que surjan del sistema del Registro de Subastas Electrónicas Judiciales.

APERTURA DE CUENTA: Dese apertura a la cuenta judicial de autos en pesos y dolares a cuyo fin líbrese DEOX art 400 al BNA, si ello no se hubiere cumplido.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE POR SECRETARIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by FEDERICO JAVIER CAUSSE
Date: 2025.12.11 19:44:28 ART

#36862329#479259116#20251211190635297

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 14

56634/2022

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ELIDA c/ ALVAREZ BLANCO, CANDELA MARIA s/EJECUCION HIPOTECARIA

Buenos Aires, de noviembre de 2023.- HDVxP/C

AUTOS Y VISTOS:

Atento a lo solicitado, informes de dominio y gravámenes e inhibiciones adjuntados y demás constancias de autos, decrétase la venta en pública subasta del inmueble designado como lote 13 de la manzana 20 de José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, ubicado en la calle 305 Aquilino Colombo N° 2010/12, UNIDAD FUNCIONAL N° 1, MATRICULA 16198/1, con la base que oportunamente se establecerá, haciendo uso de las facultades que al suscripto le acuerda el art. 578 del Código Procesal.

El remate se llevará a cabo al contado y al mejor postor por intermedio del Martillero IBAÑEZ, ALEJANDRO JUAN JOSE, con domicilio electrónico 20173336145, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de notificado y llenar su cometido, debiendo comprobar con carácter previo, personalmente el estado físico del inmueble.

En tal sentido, deberá informar detalladamente al Juzgado acerca de las condiciones físicas y de ocupación del inmueble, individualizar a las personas que lo ocupasen, identificándolas y estableciendo a qué título lo hacen, debiendo labrarse acta circunstanciada describiendo las medidas totales de superficies cubiertas, semicubiertas y descubiertas, calidad y estado de las construcciones y mejoras que tenga el inmueble, así como las caracerísticas del barrio en que se encuentra ubicado, indicando las avenidas cercanas y medios de transporte más cercanos para el acceso, destinos de uso que pudieran dársele y todo cuanto considere conveniente a los efectos de la mejor ponderación posible, quedando autorizado también a tomar fotografías que, acompañadas a las actuaciones, ilustren el informe.

#36862329#392136782#20231129174130179

A tal fin, líbrese oficio al Sr. Juez competente de turno en la jurisdicción que corresponda, conforme lo normado por la ley 22.172. Hágase constar las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento.

Asimismo, deberá practicar una tasación, para lo cual podrá efectuar consultas en inmobiliarias de la zona, aportando por lo menos dos estimaciones.

Determinada y firme la base de la subasta, propondrá con la debida anticipación, los días y horarios de visitas al inmueble Oportunamente procederá a subastar el inmueble en la forma de práctica, debiendo percibir el treinta por ciento 30% del precio en concepto de seña y el tres por ciento (3%) en concepto de comisión y exigir de quien resulte comprador la constitución del domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art, 133 del Código Procesal. Asimismo, le hará saber que el saldo de precio deberá integrarse dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal.

También se le hará saber que el saldo de precio deberá depositarse aun si se planteara la nulidad de la subasta. En tal caso, las sumas serán invertidas según corresponda. Todo ello, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso.

Finalmente, rendirá cuentas dentro del término de tres días de realizada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar la restitución de la comisión percibida e informar a la Cámara de Apelaciones en lo Civil el incumplimiento en que se incurrió, debiendo depositar el importe correspondiente en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a las presentes actuaciones.

Asimismo, adecuará su proceder a lo dispuesto por la Acordada 24/00, del 10/10/2000 de la C.S.J.N. y, en virtud de ello, una vez puesto el expediente en condiciones, líbrese oficio a la Oficina de Subastas Judiciales, a fin de determinar la fecha y hora del remate.

#36862329#392136782#20231129174130179

Oportunamente, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en "DIARIO JUDICIAL", en los que se hará constar el monto de las deudas por impuestos, tasas y servicios o expensas que registre el inmueble, según los informes obrantes en autos.

Se hará constar que dentro de los cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar, al contado, mediante depósito en el Banco de la Nación, Sucursal Tribunales. Si no lo hiciere y no invocare motivos suficientes que justifiquen dicha omisión, se ordenará una nueva subasta en los términos del art. 584 del Código Procesal.

Por último, deberá hacerse constar que los oferentes en el acto de remate que actúen como apoderados, deberán anunciar a viva voz el nombre del poderdante al realizar sus ofertas.

El Martillero deberá identificar, con el auxilio de la fuerza pública, por su nombre y documentación, a los asistentes al acto, confeccionando una lista que se acompañará a las actuaciones en ocasión de rendir cuentas del remate.

También hará saber, antes de la iniciación de la subasta, lo relativo a la admisión de mejoras en las ofertas según el mínimo que se establecerá oportunamente (conf. art. 34, inc. 5º, aps. d) y e), del Código Procesal) y que el comprador deberá abonar en el acto de suscribir el boleto de compraventa, el arancel previsto por la Acordada nº 10/99 de la C.S.J.N.

Hágase saber que el remate deberá comenzar puntualmente, atento a lo dispuesto en el Expediente 16/53 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Notifíquese.

Previamente, procédase a la inscripción del presente por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires, a cuyo fin, líbrese oficio en los términos de la ley 22.172.

Regístrese y notifíquese por Secretaria.-

Signature Not Verified
Digitally signed by FEDERICO JAVIER CAUSSE
Date: 2023.12.01 17:42:26 ART